

Calle: COMIBAN
Telex: 3683 MIPPE-PG
Fax: 23-2864
23-2865



Teléfono: 23-2844
Apartado 1686 - Panamá 1, Panamá

República de Panamá

Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No.9 -95
(De 16 de febrero de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, ningún banco podrá trasladar un establecimiento bancario ya existente sin la autorización previa de la Comisión Bancaria Nacional;

Que BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A. entidad bancaria organizada bajo la legislación nacional, con Licencia Internacional otorgada mediante Resolución No.37-80 de 27 de octubre de 1980, trasladó temporalmente las oficinas que mantenía en Calle 51 y Aquilino De La Guardia al Edificio Citibank, Oficina No.405, ubicado en Vía España y Calle Elvira Méndez, sin la autorización previa a que se refiere el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.238 de 1970, y

Que el Artículo 101 del Decreto de Gabinete No.238 de 1970 contempla multa de B/.500.00 a B/.1,000.00 por la contravención de la prohibición establecida en el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.238 de 1970.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Sanciónase a BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A. con multa de MIL BALBOAS (B/.1,000.00) por trasladar su sede sin autorización previa de la Comisión, en contravención de lo dispuesto en el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A., dispone de recurso de reconsideración dentro de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE, a.i.

EL SECRETARIO,
Néstor Moreno


Mario L. Romero, Jr.

mdec.